

Fidebica L

Fideicomiso Financiero Informe Preliminar

Calificaciones preliminares

Clase	Monto por hasta VN\$	Vencimiento final	Calificación	Subordinación	Perspectiva
VDF Clase A	\$ 252.000.000	Oct/2022	AAAsf(arg)	10,52%	Estable
VDF Clase B	\$ 19.500.000	Oct/2022	Asf(arg)	3,60%	Estable
VDF Clase C	\$ 5.600.000	Oct/2022	BBB+sf(arg)	1,61%	Estable
CP	\$ 83.103.477	Abr/2023	CCsf(arg)	-27,90%	No aplica
Total	\$ 360.203.477				

VDF: Valores de Deuda Fiduciaria - CP: Certificados de Participación.

Las calificaciones preliminares no reflejan las calificaciones finales y se basan en información provista por el asesor financiero a julio de 2017. Estas calificaciones son provisorias y están sujetas a la documentación definitiva al cierre de la operación. Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirecta, para comprar, vender o adquirir algún título valor. El presente informe de calificación debe leerse conjuntamente con el prospecto de emisión.

Resumen de la transacción

Banco Bica S.A. (BICA) y la Asociación Mutual Centro Litoral (AMCL), en calidad de fiduciarios, cederán a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (Rosario Fiduciaria), en calidad de fiduciario, una cartera de créditos personales y de consumo por un valor fideicomitado de \$ 360.203.477. En contraprestación, el fiduciario emitirá valores fiduciarios con distintos grados de prelación y derechos sobre el flujo de los créditos cedidos. La estructura de pagos de los títulos será totalmente secuencial y contará con los siguientes fondos: i) de liquidez, de ii) de gastos; y iii) de Impuesto a las Ganancias.

Factores relevantes de la calificación

Elevado estrés que soportan los instrumentos: Los VDFA soportan una pérdida del flujo de fondos teórico de los créditos de hasta el 23,25%, los VDFB de hasta el 17,40% y los VDFA de hasta el 15,53%, sin afectar su capacidad de repago. Las calificaciones asignadas a los títulos son consistentes con los escenarios de estrés que soportan los títulos versus las pérdidas estimadas en el escenario base.

Importantes mejoras crediticias: buen nivel de subordinación real del 10,52% para los VDFA, del 3,60% para los VDFB y del 1,61% para los VDFA, estructura totalmente secuencial, buen diferencial de tasas, fondo de liquidez y criterios de elegibilidad de los créditos securitizados.

Cobranzas acumuladas: Al 13.10.2017, el fideicomiso posee cobranzas por \$ 30,437 millones que representan un 12,08% del VDFA y un 10,81% del capital cedido y serán aplicadas al primer pago del VDFA.

Capacidad de administración de la cartera: Banco Bica SA, AMCL y Bica CEML demuestran una buena capacidad de administración de la cartera de acuerdo con los estándares de la industria y lo estipulado bajo el contrato. También se evaluó el desempeño de los titulares de los códigos de descuento y su continuidad durante la vida de la presente transacción.

Adecuado desempeño del fiduciario: Rosario Fiduciaria posee una adecuada capacidad de desempeño como fiduciario de securitizaciones de préstamos personales.

Sensibilidad de la calificación

Las calificaciones pueden ser afectadas negativamente en caso que la pérdida sea superior a la estimada o por el deterioro de las operaciones del administrador. Esto será evaluado conjuntamente con la evolución de las mejoras crediticias.

Índice

	pág.
Calificaciones preliminares	1
Resumen de la transacción	1
Factores relevantes de la calificación	1
Riesgo Crediticio	2
Modelo, aplicación de metodología e información	2
Análisis de Sensibilidad	2
Análisis de activos	2
Desempeño de los activos	4
Riesgo de contraparte	5
Riesgo de Estructura	6
Riesgo de Mercado	6
Riesgo Legal	7
Descripción de la Estructura	8
Estructura financiera	8
Mejoras crediticias	9
Aplicación de fondos	9
Antecedentes	10
Anexo A Originación y administración	15
Anexo B Descripción de la transacción	19
Anexo C Dictamen de calificación	20

Analistas

Analista Principal

Verónica Grobert
Analista
+54 11 5235-8115
veronica.grobert@fixscr.com

Analista Secundario

Diego Estrada
Director Asociado
+54 11 5235-8115
diego.estrada@fixscr.com

Responsable del sector

Mauro Chiarini
Senior Director
+54 11 5235-8140
mauro.chiarini@fixscr.com

Evaluación

Riesgo crediticio

Modelo, aplicación de metodología e información: el análisis de la emisión se realizó bajo la Metodología de Calificación de Finanzas estructuradas registrada ante Comisión Nacional de Valores (disponibles en www.fixscr.com).

Al flujo nominal de fondos teórico de capital e intereses de los créditos transferidos se le aplicó unas curvas de incobrabilidad y precancelaciones base. Adicionalmente, se consideraron los gastos e impuestos que debe afrontar el fideicomiso durante su vida. El flujo de caja mensual resultante fue distribuido entre los valores fiduciarios de acuerdo a sus términos y condiciones. Se modelizaron distintos escenarios de tasa de interés de los VDF. Para las calificaciones de los VDF, no se consideraron posibles recuperos sobre los créditos morosos de la cartera.

Para determinar las curvas de incobrabilidad y precancelaciones base se analizó el desempeño de las originaciones mensuales (camadas o vintage) de Banco Bica S.A. y Asociación Mutual Centro Litoral (AMCL) como originadores o adquirentes de los créditos desde septiembre de 2004 hasta julio de 2017, así como cambios en las políticas de originación y cobranzas de las compañías. Asimismo, se consideró el desempeño de las series emitidas anteriormente. La información fue provista por First Corporate Finance Advisors S.A. como asesor financiero de la transacción. Esta información ha sido procesada y posteriormente analizada por la calificadora.

Análisis de sensibilidad: el riesgo crediticio de los títulos calificados reside por un lado en la calidad de los créditos fideicomitados (niveles de morosidad y precancelación), y por el otro en la calidad de las entidades dueñas de los códigos de descuento que han firmado convenios con la Asociación Mutual Centro Litoral (AMCL) o con Banco Bica S.A. Estas entidades reciben los montos descontados de los haberes de los deudores que deposita el agente de retención para que posteriormente dichos montos sean depositados en las cuentas recaudadoras del fideicomiso y en determinados casos son depositados en forma directa por el agente de retención en las cuentas recaudadoras.

Por ello a fin de determinar la calidad de la cartera securitizada se consideraron sus atributos (entre ellos, la concentración por agentes de retención y entidades originadoras y recaudadoras) y el desempeño de la cartera histórica de préstamos personales de los administradores.

Se ha sensibilizado el flujo de fondos teórico de los créditos transferidos con el fin de evaluar el estrés que soportan los valores fiduciarios versus las pérdidas estimadas en el escenario base. Las principales variables son: incobrabilidad y prepagos base, gastos e impuestos del fideicomiso y tasa de interés de los VDF. El estrés sobre el flujo de fondos de la cartera se realizó asumiendo que los VDF pagarán durante toda su vigencia sus respectivos niveles máximos de tasa de interés variable.

Bajo estos supuestos, los VDFA soportan una pérdida del flujo de fondos teórico de los créditos de hasta el 23,25%, los VDFB una merma del 17,40% y los VDFC de hasta el 15,53% sin que se vea afectada su capacidad de repago. Los niveles de estrés aplicados y las mejoras crediticias de los VDF son consistentes con las calificaciones asignadas.

Los CP afrontan todos los riesgos dado que se encuentran totalmente subordinados y los flujos que perciban están expuestos a la evolución del contexto económico, niveles de mora y precancelaciones, gastos e impuestos aplicados al fideicomiso.

Análisis de los activos: el principal riesgo crediticio de los valores fiduciarios reside en la calidad de los créditos fideicomitados (niveles de morosidad y precancelaciones de los

Criterios relacionados

Metodología de Calificación de Finanzas estructuradas registrada ante Comisión Nacional de Valores

préstamos). Para determinar la calidad de la cartera securitizada se consideró el desempeño de la cartera de los fiduciantes en las distintas líneas de préstamos personales que ingresan al fideicomiso. El saldo de capital transferido se compone en un 81,1% por créditos cedidos por Banco Bica SA y el restante 18,9% por la Asociación Mutual Centro Litoral. Los créditos transferidos fueron originados y/o adquiridos por los fiduciantes, a través de convenios de asistencia financiera y/o convenios de compra de cartera.

El 47,4% del saldo de capital corresponde a créditos bajo la modalidad de pago voluntario y el 52,6% a créditos bajo la modalidad de cobro compulsivo (código de descuento).

A continuación, se detalla un cuadro con los montos y porcentajes de participación de cada línea. Cabe destacar que dichos valores hacen referencia al saldo de capital transferido.

Línea	Forma de Cobro	Banco Bica(*)	AMCL(*)	Voii(*)	Total(*)	%
DAP cooperativa	Código descuento	\$ 19.140.562			\$ 19.140.562	6,80%
AMSDA	Código descuento			\$ 6.513.592	\$ 6.513.592	2,31%
AMUS/MUPER	Código descuento		\$ 4.820.886		\$ 4.820.886	1,71%
Amus Chaco	Código descuento		\$ 5.678.442		\$ 5.678.442	2,02%
La Federación	Código descuento			\$ 10.274.579	\$ 10.274.579	3,65%
Empl. con Cta. Sueldo	Pago voluntario	\$ 22.295.493			\$ 22.295.493	7,92%
Préstamos Personales	Pago voluntario	\$ 1.597.029	\$ 643.266		\$ 2.240.295	0,80%
Cooperativa Palmares	Pago voluntario	\$ 24.333.635			\$ 24.333.635	8,64%
Gran cooperativa	Código descuento (1,62) / Pago voluntario (0,09%)	\$ 3.893.392	\$ 918.820		\$ 4.812.212	1,71%
Credymand	Código descuento	\$ 40.249.380			\$ 40.249.380	14,29%
Cuotitas S.A	Código descuento (8,28%) / Pago voluntario (6,56%)	\$ 41.818.580			\$ 41.818.580	14,85%
Circulo Policial	Código descuento	\$ 7.824.136			\$ 7.824.136	2,78%
N Y F Capital Market	Código descuento (0,15%) / Pago voluntario (1,04%)	\$ 3.332.668			\$ 3.332.668	1,18%
Mutual AMCL	Código descuento	\$ 7.218.169			\$ 7.218.169	2,56%
Préstamos Personales Credife	Pago voluntario		\$ 41.104.861		\$ 41.104.861	14,59%
AMEP	Código descuento			\$ 9.369.532	\$ 9.369.532	3,33%
Cooperativa La Plata	Código descuento	\$ 6.459.433			\$ 6.459.433	2,29%
Mutual Viales	Código descuento			\$ 2.209.921	\$ 2.209.921	0,78%
Tinuviel S.A	Pago voluntario	\$ 21.941.524			\$ 21.941.524	7,79%
TOTAL		\$ 200.104.002	\$ 53.166.275	\$ 28.367.624	\$ 281.367.902	100%

(*)Podrían existir diferencias inmatereales por redondeo

La cobranza de los créditos será percibida por los fiduciantes, en su carácter de Administrador de los Créditos y Agente de Cobro, y por los Agentes de Recaudación y Percepción de Objeto Exclusivo y Particular designados.

La Cobranza de los Créditos percibida Banco Bica S.A. será depositada en la Cuenta Fiduciaria dentro de los 3 Días Hábiles de percibidos los pagos por parte de los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción de Cobranza Particular. Cuando la Cobranza se perciba por intermedio de un Agente de Percepción de Cobranza de Objeto Exclusivo será depositada dentro de los 5 Días Hábiles de su percepción en la Cuenta Fiduciaria.

La Cobranza de los Créditos percibida por Asociación Mutual Centro Litoral, será depositada en las Cuentas Recaudadoras dentro de los 3 Días Hábiles de percibidos los pagos por parte de los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción de Cobranza Particular. Por su parte, en todos los casos, cuando la Cobranza sea percibida por intermedio de los Códigos de Descuento de titularidad de MUPER la Cobranza será depositada por las Reparticiones Públicas en la Cuentas Recaudadoras dentro de los tres Días Hábiles de su retención en los haberes de los Deudores.

El Fiduciario cuenta con un poder irrevocable de administración y disposición de los fondos depositados en la Cuentas Recaudadoras en función del cual diariamente transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes depositados en las Cuentas Recaudadoras hasta cubrir el Flujo de Fondos Teórico. En ningún caso el plazo de transferencia de los fondos a la Cuenta Fiduciaria excederá los tres días hábiles de su percepción por los Administradores de los Créditos o desde que los mismos son acreditados por la Reparticiones Públicas a los Agentes de Recaudación. En el supuesto que por cuestiones operativas no se hubieren depositado dentro del plazo antes mencionado los fondos provenientes de la Cobranza por los Agentes de Recaudación, los Fiduciantes adelantarán, con fondos propios, los importes que debieron percibirse a fin de que la Cobranza se encuentre debidamente acreditada en la Cuenta Fiduciaria en el plazo máximo antes mencionado.

Los activos subyacentes originados y/o adquiridos por los fiduciantes fueron cedidos al fideicomiso bajo las siguientes condiciones: Respecto de los Créditos instrumentados en pagarés: i) atraso menor o igual a 30 días a la Fecha de Selección; ii) atraso máximo menor o igual a 30 días a la fecha de selección.

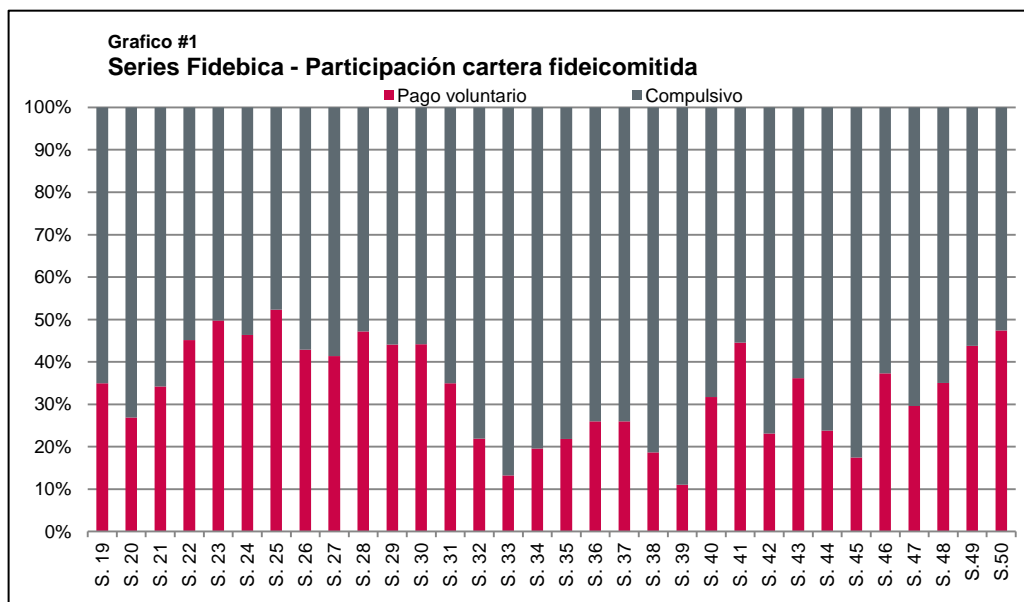
Desempeño de los activos: los valores de pérdida observados en las carteras de los fiduciantes son acordes al mercado al que apunta y al sector en el que se desarrolla.

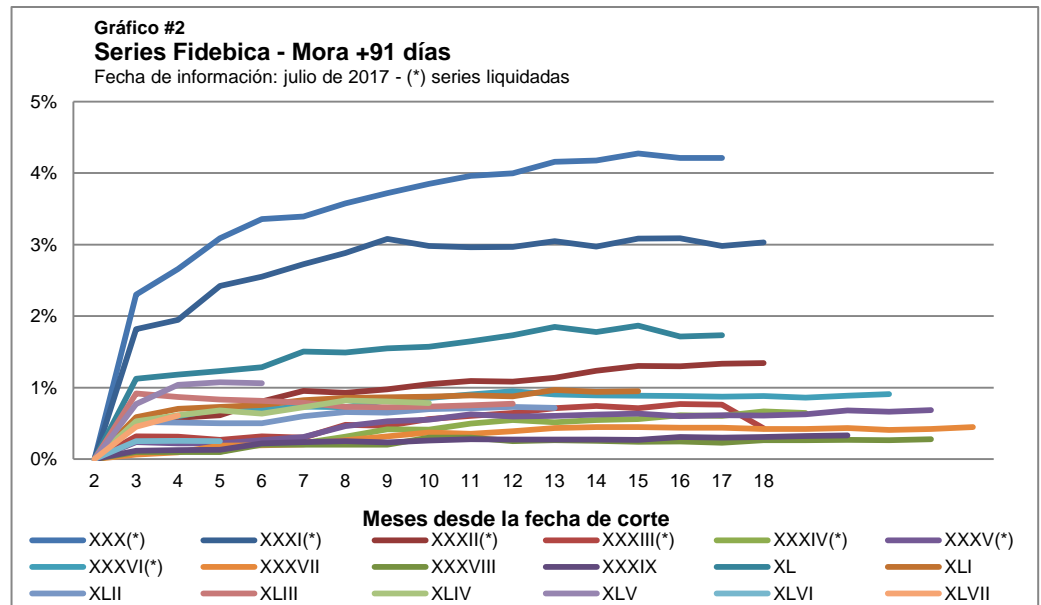
En el gráfico #1 se puede observar la participación de los créditos fideicomitados en las últimas series. A efectos de determinar la calidad de la cartera a securitizar se consideró la participación en sus modalidades de pago voluntario y cobro compulsivo (código de descuento).

La evolución de las series anteriores en el mercado guarda cierta relación con la participación del tipo de crédito incorporado, ya sea de cobro voluntario o compulsivo.

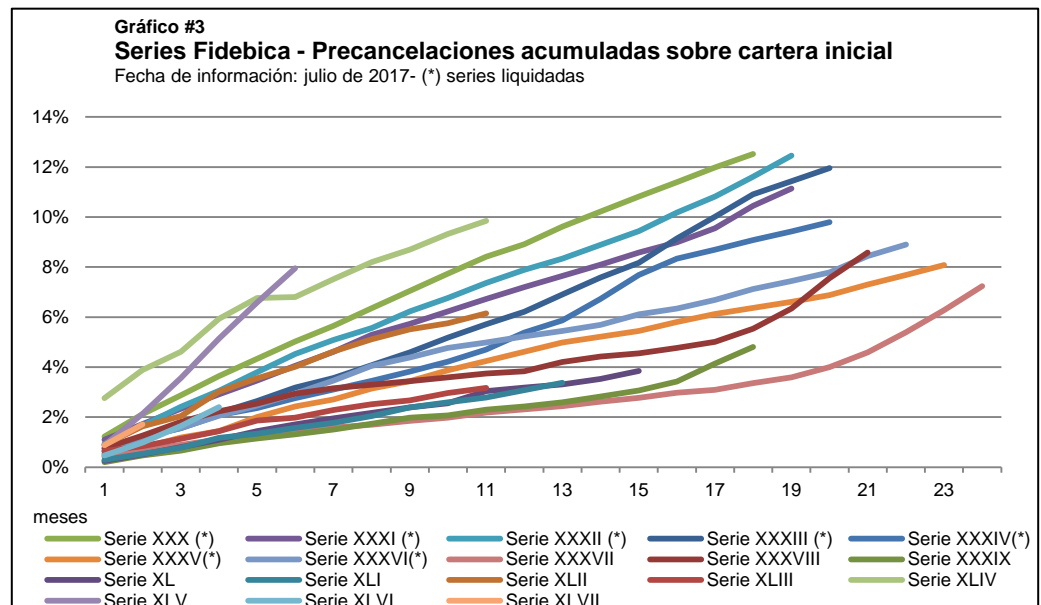
El gráfico #2 muestra un detalle de la mora mayor a 91 días de las series XXX a XLVII de Fidebica.

A partir de la serie XXXII se observa una caída en los niveles de mora producto de las políticas de originación más restrictiva, a pesar de una mayor proporción de pago voluntario. Para los niveles de morosidad, se ponderó la proporción entre pago voluntario y de pago compulsivo cedidos dentro de la composición de los fideicomisos, entendiéndose que los niveles de morosidad de pago compulsivo tienen un mejor comportamiento histórico.





En el siguiente gráfico #3 podemos observar el comportamiento de las precancelaciones de las series anteriores.



Riesgo de Contraparte: Banco Bica SA, Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. y la Asociación Mutual Centro Litoral se desempeñan como administradores y agentes de cobro de los créditos del fideicomiso. Respecto a los préstamos de pago voluntario, tienen la obligación de girar los fondos de la cobranza de los préstamos dentro de los tres días hábiles siguientes a la cuenta fiduciaria que el fiduciario le indique. Adicionalmente, en aquellos créditos que se originan bajo la operatoria de descuento de haberes, existe el riesgo del cumplimiento en tiempo y forma de los montos descontados y de su posterior acreditación en la cuenta recaudadora. Por ello, FIXSCR analizó el desempeño de las mutuales participantes como agentes de recaudación y pago desde el comienzo de la operatoria con los administradores.

Riesgo de estructura

Los fiduciarios y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda., dada la experiencia y conocimiento de la cartera cedida, desempeñan funciones de administradores. Una vez percibida la cobranza de los créditos mediante la modalidad de pago voluntario, los administradores transferirán las mismas al fiduciario dentro de las 24 hs de percibidos. Por su parte, los agentes de recaudación harán lo mismo cuando se trate de cobranzas percibidas a través de la modalidad de código de descuento. La cobranza será depositada dentro de los 5 días hábiles de percibidos los pagos cuando sean percibidas a través de los Agentes de Percepción de objeto exclusivo del Fideicomiso. En cuanto a la custodia de los documentos, dicha función está a cargo de Banco Bica.

La estructura cuenta con los siguientes fondos: i) de liquidez; ii) de gastos y; iii) de impuestos a las ganancias (IIGG). Los dos primeros se retendrán del producido de la colocación de los valores fiduciarios, mientras que el tercero se integrará con las cobranzas del fideicomiso.

Asimismo, podrá existir un fondo de reserva impositivo que, ante un supuesto de liquidación o extinción del fideicomiso, cubrirá el pago de los impuestos aplicables al fideicomiso devengados hasta la fecha de su liquidación. El monto del fondo de reserva impositivo será determinado por el fiduciario cumpliendo con las normas impositivas vigentes con opinión de un asesor impositivo independiente.

El fondo de liquidez será equivalente a 2,5 veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFA. Mensualmente, el saldo de dicho fondo deberá ser equivalente a 2,5 veces el próximo servicio de interés pagadero de los VDFA no pudiendo ser inferior a \$ 934.371. Una vez cancelados los VDFA, el fondo de liquidez se mantendrá en \$ 934.371 hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el periodo comprendido entre el día de inicio del periodo de devengamiento y el último día calendario inmediato anterior a la primera fecha de pago de servicios de capital de los VDFB. A partir de dicho momento, mensualmente el fondo de liquidez será equivalente a 2,5 veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFB, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de \$ 280.000 considerándose para el cálculo la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB.

Una vez cancelados los VDFB, el fondo de liquidez se mantendrá en \$ 280.000 hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el periodo comprendido entre el día de inicio del periodo de devengamiento y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera fecha de pago de servicios de capital de los VDFC. A partir de dicho momento, el Fondo de Liquidez será equivalente a dos coma cinco 2,5 veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFC.

Los importes acumulados en el fondo de liquidez serán aplicados por el fiduciario al pago de servicios de interés de los VDFA, VDFB o VDFC, según corresponda, en caso de insuficiencia de la cobranza. En ningún caso los importes acumulados en el fondo de liquidez serán superiores a la suma retenida del producido de la colocación o el importe equivalente a 2,5 veces el próximo servicio de interés de los VDFA, VDFB o VDFC -según corresponda- calculado de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente, salvo que resultare una cifra menor por haber sido aplicado al pago de servicios de interés de los VDFA, VDFB o VDFC según corresponda.

En caso que el saldo de dicho fondo deba disminuirse respecto del mes anterior, dichos fondos serán liberados a favor de los Fiduciarios hasta la suma del importe retenido del precio de la colocación. Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán recalculados por el fiduciario en cada fecha de pago de servicios. Los importes acumulados en el fondo podrán ser

invertidos por el fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los fondos líquidos disponibles. Cancelados los VDF, el saldo total de dicho fondo será liberado a favor de los Fiduciantes, y si el mismo hubiera sido utilizado el importe correspondiente será retenido de las Cobranzas para su pago a los Fiduciantes con prelación sobre el pago de Servicios a los CP.

Respecto del fondo de IIGG, el fiduciario, al cierre de cada balance trimestral estimará el importe a pagar en concepto de dicho impuesto. A partir del primer período de devengamiento posterior al cierre del primer período trimestral, el fiduciario podrá detraer trimestralmente de las cobranzas el importe provisionado en el último balance. Si existieran anticipos del IIGG, el fiduciario podrá detraer de las cobranzas de cada período de devengamiento el equivalente al 100% del anticipo estimado a pagar al siguiente mes. Si en cualquier momento el fiduciario estimase que las cobranzas futuras fuesen insuficientes para los pagos de IIGG que correspondan, podrá anticipar la constitución de este fondo. De existir algún remanente del fondo, el mismo será liberado a la cuenta fiduciaria.

Por último, la falta de pago total o parcial de un servicio por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento, y quedará pendiente para la próxima fecha de pago. Los intereses devengados que no hubiesen podido ser cancelados en su totalidad en una fecha de pago de servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de los VDF de la clase correspondiente. El vencimiento legal de los VDF es en junio de 2022 en tanto los CP vencerán a los 180 días siguientes al vencimiento de los VDF.

Riesgo de mercado

No existen riesgos de mercado que afecten específicamente a la estructura bajo calificación. Sin embargo, el impacto que un deterioro de las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de repago de los deudores ha sido debidamente considerada y reflejada en los niveles de estrés aplicados.

Riesgo legal

Banco Bica SA y la Asociación Mutual Centro Litoral actúan bajo la calidad de fiduciantes, transfiriendo la propiedad fiduciaria de una cartera de créditos; Rosfid es el fiduciario. Los fiduciantes y el fiduciario, están constituidas bajo las leyes de la República Argentina. Los títulos valores objeto de la presente calificación son obligaciones del fideicomiso financiero constituido a tal efecto.

De acuerdo al artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario, del fiduciante, de los beneficiarios y del fideicomisario, por lo cual dichos activos se encuentran exentos de la acción singular o colectiva de sus acreedores, excepto compromiso expreso de estos y/o fraude.

Dado que parte de los créditos fideicomitidos fueron originados bajo los convenios de código de descuento vigentes entre las mutuales y cooperativas participantes y las reparticiones públicas, la modalidad de repago de los mismos se realiza mediante retención de los haberes de los deudores.

Se contempló la situación de los titulares de los códigos de descuento. En algunos casos, las regulaciones del sistema de descuento impiden que la cobranza asociada a los créditos cedidos se rinda al cesionario, ya que el organismo de retención sólo se compromete a rendir los fondos asociados a la entidad titular del código de descuento. Si bien esta condición de intransferible no surge de los convenios de código de descuento celebrados con las reparticiones públicas de la provincia de Neuquen, Santa Fe, Chaco, Entre Ríos, Misiones, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la opinión de los abogados de la transacción surge que

es razonable entender que en la práctica existe dicha intransferibilidad. Por lo tanto, se dispuso que toda la cobranza de todos los créditos relativos a códigos de descuento sean acreditados en dos cuentas recaudadoras operadas exclusivamente por el fiduciario.

Limitaciones

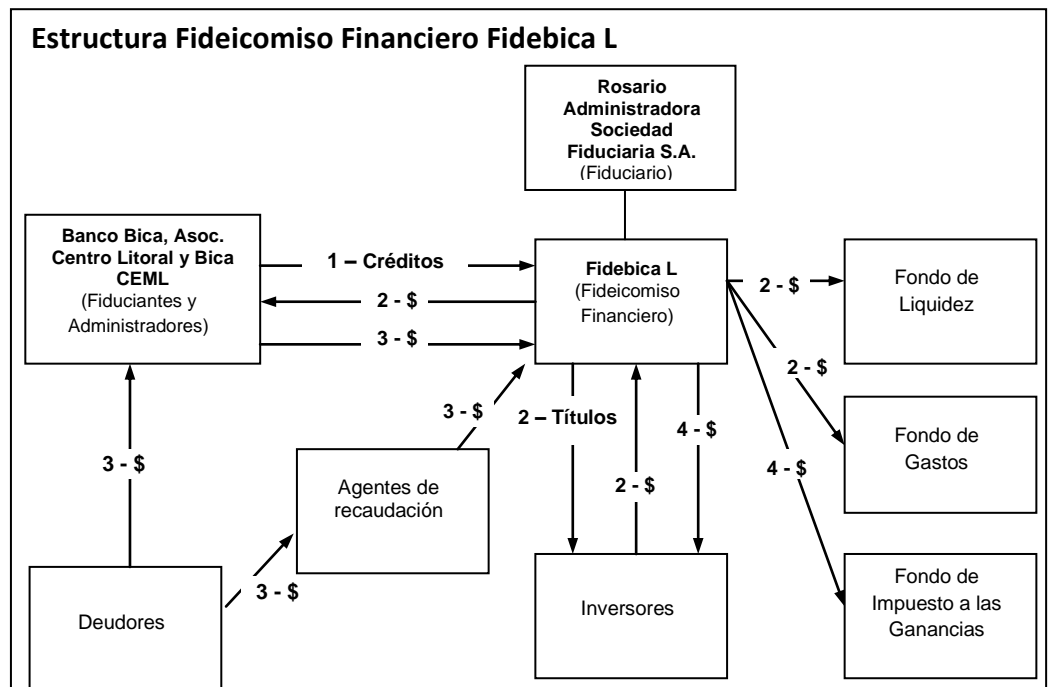
Para evitar dudas, en su análisis crediticio FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO (en adelante FIX SCR) se basa en opiniones legales y/o impositivas provistas por los asesores de la transacción. Como FIX SCR siempre ha dejado claro, FIX SCR no provee asesoramiento legal y/o impositivo ni confirma que las opiniones legales y/o impositivas o cualquier otro documento de la transacción o cualquier estructura de la transacción sean suficientes para cualquier propósito. La limitación de responsabilidad al final de este informe deja en claro que este informe no constituye una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de FIX SCR y no debe ser usado ni interpretado como una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de FIX SCR. Si los lectores de este informe necesitan consejo legal, impositivo y/o de estructuración, se les insta contactar asesores competentes en las jurisdicciones pertinentes.

Descripción de la estructura

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando como fiduciario y Banco Bica SA y la Asociación Mutual Centro Litoral, en calidad de fiduciantes, constituirán el fideicomiso financiero "FIDEBICA L", en el marco del programa global de valores fiduciarios "FIDEBICA".

Los fiduciantes han transferido al fiduciario una cartera de créditos por un valor fideicomitado de hasta \$360.203.477. En contraprestación, el Fiduciario emitirá V DFA, V DFB, V DFC y CP con distintos derechos sobre el flujo de los créditos cedidos. Mensualmente, la cobranza de los créditos neta de los gastos e impuestos del fideicomiso y de la constitución o reposición del fondo de gastos se destinará al pago de los títulos de acuerdo a una estructura totalmente secuencial.

Estructura financiera, mejoras crediticias y aplicación de fondos



Estructura financiera: en contraprestación a la cesión de los créditos, el fiduciario emitirá títulos con las siguientes características:

Estructura Financiera

Clase	Prioridad	Tipo de Pago	Frecuencia de Pago	Cupón	Amortización Esperada	Vencimiento Final
VDFA	Senior	Estimado: Capital e Interés	Mensual	Badlar:+100bps Min.: 21,0% / Máx.: 29,0%	Mar/2019	Oct/2022
VDFB	Subordinado	Estimado: Capital e Interés	Mensual	Badlar:+300bps Min.: 23,0% / Máx.: 31,0%	Jun/2019	Oct/2022
VDFC	Subordinado	Estimado: Capital e Interés	Mensual	Badlar:+400bps Min.: 24,0% / Máx.: 32,0%	Jun/2019	Oct/2022
CP	Subordinado	Estimado: Capital	Mensual	Residual	Oct/2022	Abr/2023

* Estimado: La falta de pago total o parcial de un servicio por insuficiencia de fondos fideicomitidos no constituirá incumplimiento quedando pendiente para la próxima fecha de pago.

Mejoras crediticias: la subordinación real de los VDFA es del 10,52%, del 3,60% de los VDFB y del 1,61% para los VDFC considerando el capital nominal cedido.

La estructura de pagos del fideicomiso implica un incremento de la subordinación disponible para los VDF a medida que se van efectuando los pagos de los mismos. Mensualmente, la cobranza de los créditos neta de los gastos e impuestos del fideicomiso, de corresponder, se destinará al pago de los títulos de acuerdo a una estructura de pagos del fideicomiso.

El diferencial de tasas dado por la tasa interna de retorno de los créditos securitizados y la tasa de interés que pagarán los VDF mejora la calidad crediticia del total de los instrumentos. Este diferencial hace que la estructura cuente con un mayor flujo de fondos para hacer frente a los pagos de los servicios de rendimiento y amortización.

El fondo de liquidez y el fondo de gastos serán retenidos al inicio con el producido de la colocación. El importe acumulado en este fondo será aplicado por el Fiduciario para el pago de los servicios de interés de los VDF en caso de insuficiencia de cobranzas.

Aplicación de fondos: el total de los fondos ingresados al fideicomiso como consecuencia del cobro de los créditos y del rendimiento de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, que constituyen en conjunto el patrimonio fideicomitado, se distribuirán de la siguiente forma:

A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.
- 3.- Al pago del interés correspondiente de los VDFA.
- 4.- Al pago de la amortización de los VDFA.

B) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.
- 3.- Al pago del interés correspondiente de los VDFB.
- 4.- Al pago de la amortización de los VDFB.

C) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.
- 3.- Al pago del interés correspondiente de los VDFC.
- 4.- Al pago de la amortización de los VDFC.

D) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria:

- 1.- Al Fondo de Gastos.
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.

3.- A la restitución a los Fiduciantes de los adelantos de fondos que hubieran efectuado conforme lo dispuesto en el artículo 3.12, de corresponder.

4.- A la restitución– en su caso - del saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes conforme lo dispuesto en el artículo 2.7, último párrafo.

5.-El remanente, de existir, al pago de los Servicios de los CP, imputándose en primer lugar a capital hasta que el valor nominal quede reducido a un \$ 100; y luego a utilidad. En la última Fecha de Pago de Servicios se cancelará el saldo de valor nominal residual.

Antecedentes

Fiduciario: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. Fue fundada en 1997 y su capital accionario está integrado en un 52.5% por el Mercado Argentino de Valores S.A., en un 42.5% por el Mercado a Término de Rosario S.A. y el 5% restante por la Bolsa de Comercio de Rosario. Desde septiembre de 2003, la Sociedad Fiduciaria está autorizada a participar en el mercado de capitales como fiduciario financiero, como así también en el asesoramiento de armado de estructuras de fideicomisos financieros.

Fiduciante, administrador y agente de cobro: Banco Bica S.A. inició sus actividades en octubre de 2012. Bajo la resolución N° 117 del 24 de mayo de 2012 el BCRA autorizó a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (Bica CEML) y a Regional Trade S.A., en carácter de accionistas, y en los términos del artículo 7° de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 a instalar un banco comercial de primer grado. La actividad principal del banco se orienta al otorgamiento de préstamos al sector privado no financiero, principalmente PYMES, cooperativas de producción y banca individuos.

Fiduciante, administrador y agente de cobro: Asociación Mutual Centro Litoral (antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. o BICA Mutual). Fue creada en el año 2001 con el objetivo de fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros, brindando diferentes servicios a los empleados de Bica CEML. En el año 2003, a través de una modificación estatutaria, se da el ingreso a la mutual a los asociados de Bica CEML, brindando el servicio de ayuda económica mutual con captación de ahorros.

Administrador: BICA Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada. Inició sus actividades en 1978 como consecuencia de la fusión de tres Cajas de Crédito, constituyéndose así en el Banco Bica Coop. Ltda. En 1997, BICA CEML. vende la totalidad de su tenencia accionaria del Banco BICA S.A. al Banco Suquía S.A., y comienza a operar como cooperativa financiera fuera de la supervisión del BCRA. El Grupo BICA está conformado por Regional Trade S.A. (importadora, exportadora y comercializadora de productos alimenticios), Bica Bursátil S.A. (en liquidación)- (Sociedad de Bolsa accionista del Mercado de Valores del Litoral S.A.), Bica Cambio y Turismo S.A. (en liquidación), Banco Bica SA. (Banco comercial de primer grado autorizado por el BCRA) e Integrar S.A. (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación-Propio).

Nota: este informe debe leerse conjuntamente con el prospecto de emisión.

Anexo A. Origenación y administración

El patrimonio fideicomitado del Fideicomiso Financiero FIDEBICA L consiste de créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes (Banco Bica S.A. y Asociación Mutual Centro Litoral), bajo la forma de mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, cuya cobranza opera mediante Código de Descuento o Pago Voluntario.

A continuación se detallan los convenios de compra y de asistencia financiera celebrados por los fiduciantes con las diferentes entidades a través de los cuales se originaron créditos que fueron cedidos al fideicomiso:

BANCO BICA

Banco BICA ha celebrado Convenios de Asistencia Financiera con: Asociación Mutual Centro Litoral (MUTUAL AMCL) y Circulo Policial de Oficiales - Asociación Mutual Policial Provincia de Santa Fe.

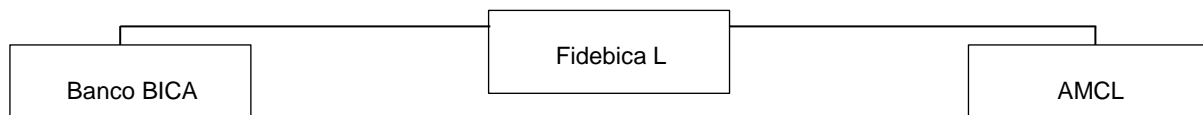
Banco BICA ha celebrado Convenios de Compra de Cartera con: Cooperativa La Plata, Cuotitas S.A., CREDYMAND S.A., Banco Voii S.A., Tinuviel S.A, Cooperativa Palmares, N Y F Capital Markets S.A., Gran Cooperativa y Dap Cooperativa.

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

AMCL ha celebrado Convenios de Asistencia Financiera con: AMUS/Mutual de Policías de Entre Ríos (MUPER) y CREDIFE.

AMCL ha celebrado Convenios de Compra de Cartera con: Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS) y Gran Cooperativa.

A continuación se expone un esquema correspondiente a las originaciones de los créditos fideicomidos:



Originación propia:

- Préstamos personales

Convenio de Asistencia Financiera:

- Asociación Mutual Centro Litoral
- Circulo Policial de Oficiales- Asociación Mutual Policial Provincia de Santa Fe

Convenio de compra de cartera:

- CREDYMAN S.A.
- Cuotitas S.A.
- DAP COOPERATIVA DE CREDITOS Y CONSUMO LIMITIADA
- Tinuviel S.A.
- Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda.
- N Y F Capital Markets S.A.
- Gran cooperativa de créditos, vivienda, consumo y servicios sociales Ltda.
- Cooperativa de Vivienda, Créditos y Consumo Palmares Ltda.
- Banco VOII S.A.

Originación propia:

- Préstamos personales

Convenio de Asistencia Financiera:

- AMUS/MUPER
- Préstamos Personales Credife

Convenio de compra de cartera:

- Asociación Mutual Unión Solidaria - AMUS
- Gran cooperativa de créditos, vivienda, consumo y servicios sociales Ltda.

La cobranza de los créditos será percibida por los fiduciantes, en su carácter de Administrador de los Créditos y Agente de Cobro, y por los Agentes de Recaudación y Percepción de Objeto Exclusivo y Particular designados.

Los Agentes de Recaudación son aquellas entidades originantes de los créditos ya sea en forma directa o por convenios celebrados con los Fiduciantes, que tienen por objeto la recaudación de la cobranza en forma directa o por medio de los Agentes de Percepción de Cobranza.

Los Agentes de Percepción de Cobranza de Objeto Exclusivo son aquellas entidades que tienen como objeto específico percibir por cuenta y orden de terceros la cobranza de facturas, impuestos, tasas y servicios con los cuales los Fiduciantes y/o los Agentes de Recaudación han celebrado convenios para la percepción de la cobranza de los créditos. Los Agentes de Percepción de Cobranza Particular son aquellas entidades con las cuales los Agentes de Recaudación tienen celebrados convenios por intermedio de los cuales perciben la cobranza particular de los créditos otorgados los mismos.

Anexo B. Descripción de la transacción

Fidebica L

Argentina / Préstamos Personales

Resumen del colateral

Características de la cartera

Saldo de capital transferido:	\$ 281.637.902
Saldo de intereses:	\$ 153.213.761
Valor nominal:	\$ 434.851.663
Valor fideicomitado:	\$ 360.203.477
Tasa interna de retorno promedio:	37,59% TNA
Número de créditos:	13.981
Saldo de capital promedio por crédito (*):	\$ 20.144
Participación Banco Bica (*):	81,1%
Participación Asociación Mutual Centro Litoral (*):	18,9%

(*) Calculados en relación al capital transferido

Plazos

Plazo original promedio (cuotas):
 Plazo remanente promedio (cuotas):

29
 27

Pagos

Frecuencia:
 Créditos sin atrasos de pago (%):

Mensual
 100%

Anexo C. Dictamen de calificación

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO “Afilada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9, reunido el **18 de octubre 2017** asignó las siguientes calificaciones preliminares a los Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) y Certificados de Participación (CP) a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero “FIDEBICA L”.

Títulos	Calificación	Perspectiva
VDF Clase A por hasta VN \$ 252.000.000	AAAsf(arg)	Estable
VDF Clase B por hasta VN \$ 19.500.000	Asf(arg)	Estable
VDF Clase C por hasta VN \$ 5.600.000	BBB+sf(arg)	Estable
CP por hasta VN \$ 83.103.477	CCsf(arg)	No Aplica

Categoría AAAsf(arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Categoría Asf(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Categoría BBBsf(arg): “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Categoría CCsf(arg): “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.

Nota: la Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Fuentes de información: Las presentes calificaciones se determinaron en base a la información cuantitativa y cualitativa suministrada por el originante de carácter privado a julio 2017 y la siguiente información pública:

- Programa global de valores fiduciarios “FIDEBICA”.

Dicha información resulta adecuada y suficiente para fundamentar las calificaciones otorgadas.

Determinación de las calificaciones: Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas registrada ante Comisión Nacional de Valores (disponible en www.fixscr.com o en www.cnv.gob.ar).

Notas: las calificaciones aplican a los términos y condiciones de los títulos estipulados en el prospecto de emisión. Dado que no se ha producido aún la emisión, las calificaciones otorgadas se basan en la documentación e información presentada por el emisor y sus asesores, quedando sujetas a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la operación. El presente informe de calificación debe leerse conjuntamente con el prospecto de emisión.

Las calificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto, FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (afiliada de Fitch Ratings) –en adelante FIX SCR S.A. o la calificadora-, ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE:

[HTTP://WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX SCR S.A., Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX SCR S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

Este informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación de la entidad para adquirir, vender o negociar valores negociables o del instrumento objeto de la calificación.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga, variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independientes y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A. se basa en relación con una calificación será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX SCR S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

La información contenida en este informe, recibida del emisor, se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente como ser riesgo de precio o de mercado, FIX SCR S.A. no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo.

Las calificaciones representan una opinión y no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX SCR S.A. recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX SCR S.A. calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD 1.000 y USD 200.000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de cualquier jurisdicción, incluyendo, no de modo excluyente, las leyes del mercado de títulos y valores de Estados Unidos de América y la "Financial Services and Markets Act of 2000" del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.